



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **091**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 17 MAR 2011

**VISTO:** El Expediente originario del registro del Tribunal de Cuentas N° 237/10 - Letra P.R. caratulado "S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROMOCIÓN DE 2 REVISORES DE CUENTAS PROFESIONALES A AUDITORES FISCALES – CAT. A3" , y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir DOS (2) cargos de Auditor Fiscal - Categoría A3, conforme procedimiento dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 339/2010 y su similar N° 375/10.

Que se han cumplido las instancias de Oposición Oral, Escrita y de Evaluación de Antecedentes, según surge de las Actas labradas por la Comisión Evaluadora obrantes a fs. 86, 114, 115/117, de las cuales resultan las calificaciones obtenidas, el cómputo de antigüedad y en consecuencia el Orden de Mérito.

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 417/10 de fecha 20/12/2010 se resolvió en su artículo 1°: *"Comunicar a los postulantes el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora del Concurso de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Plenaria N° 339/10, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I"* y mediante su artículo 2°: *"Hacer saber a los postulantes, la terna según la cual el Plenario de Miembros oportunamente y de quedar firme, resolverá la designación de los cargos concursados, conforme detalle indicado en Anexo II"*.

Que el citado acto ha quedado firme en esta sede, atento el dictado de la Resolución Plenaria N° 54/11 de fecha 24/02/2011, mediante la cual se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 132/136 por el postulante C.P. Oscar Roberto SEGHEZZO, en contra de la resolución citada en el considerando precedente.

Que conforme Acta glosada a fs. 163 se ha cumplimentado la entrevista previa a la designación, que resulta prevista en el Punto V del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 339/2010, norma que establece que *"Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en los cargos concursados, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **091**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

Que por todo ello, habiéndose cumplido las instancias correspondientes, y considerando el resultado del Orden de Mérito obrante en Anexo I de la Resolución Plenaria N° 417/10 y la propuesta indicada en su Anexo II, como así también los antecedentes reunidos en las presentes actuaciones, resulta procedente designar al profesional C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA - D.N.I. N° 18.773.214, en el cargo de Auditor Fiscal – Categoría A3.

Que se cuenta con vacante y partida presupuestaria al efecto, conforme lo informado por Dirección de Administración.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 inciso c), 27 y 81 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Designar al Contador Público Marco Hernán FUENTES IBARRA - D.N.I. N° 18.773.214, en el cargo de Auditor Fiscal – Categoría A3, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Notificar al nombrado, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que deberá asumir las funciones que resultan previstas en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a Secretaría Contable, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 091 /2011.-**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. LUIS ADOLFO CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia